



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 07 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El Informe N° 069-2024-JJDTOGPP/MPO, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Ordenanza Municipal N° 004-2024-CM/MPO de fecha 04 de marzo del 2024 donde se aprueba el Reglamento y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025, de la provincia de Oyón quien solicita conformación mediante acto resolutivo del equipo técnico del proceso para el presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política- Ley N° 28607, en concordancias con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en artículo 20°, numeral 6), se establece como una de las atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; asimismo el artículo 43° de la referida Ley, indica: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los Artículos 197° y 199°, de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus Artículos, 53°, 111°, 112° y 113°, establecen que las Municipalidades se rigen por los Presupuestos Participativos Anuales, como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, conforme a la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", en el artículo 17°, numeral 1), establece lo siguiente: "Los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate concertación de planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública para el efecto deberán garantizar el acceso de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas. Para la priorización de los proyectos de inversión están claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión y atomización en la asignación de los recursos públicos";



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 071-2024 /MPO

780

Que, conforme a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, en el artículo 2°, menciona lo siguiente: "La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"; el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo 142-2009-EF, que en su artículo 1° establece que se debe "regular el proceso del presupuesto participativo (...)" ;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2024-CM/MPO, de fecha 04 de marzo del 2024 donde se aprueba el Reglamento y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025, de la provincia de Oyón, para lo cual se debe de conformar el Equipo Técnico responsable de la misma



El Informe N° 069-2024-JJDTGPP/MPO, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien solicita conformación mediante acto resolutivo del equipo técnico del proceso para el presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, en el marco de la Ley N° 31954 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultado N°001-2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01;

Que, es necesario conformar el Equipo Técnico que tiene la misión de brindar el soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes; y brindar apoyo permanente al proceso de planeamiento, hasta la priorización de proyectos;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28112, Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes del Equipo Técnico, que tendrá a su cargo la conducción, de todo el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 de la Provincia de Oyón, Región Lima, que estará constituido de la siguiente manera:





ENCARGATURAS	CARGO
GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL	MIEMBRO
OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
OFICINA MULTIANUAL DE INVERSIONES	
SECRETARÍA GENERAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR al Equipo Técnico, todas las facultades y responsabilidades administrativas a fin de que el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2025, de la Provincia de Oyón, Región Lima, se desarrolle cumpliendo los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal.

ARTICULO TERCERO. – ENCOMENDAR al equipo técnico, informar al despacho de Alcaldía, el cumplimiento de sus roles y responsabilidades de conformidad con el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Oyón, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
 AL CALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
 SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo